

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Concurso Equino

Código de verificación de documentos



2K153K6G344B1H5N06IW

MNG18I01J

MNG180001

Referencia interna

U481

Asunto

Bases reguladoras

Interesado

BASES REGULADORAS DE SUBVENCION PARA LA PARTICIPACIÓN CONCURSO REGIONAL DE GANADO EQUINO DE LA MONTAÑA ASTURIANA

Primera.-Bases generales

Las bases generales por las que se rige la presente línea de subvenciones se hallan delimitadas en la Ordenanza General de Subvenciones de Concejo de Siero, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha tres de septiembre de dos mil quince y publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 218, de fecha treinta de noviembre de dos mil quince.

Segunda.- Objeto

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de premios con motivo de la celebración del Concurso Regional de Ganado Equino de la Montaña Asturiana que se celebra en La Pola Siero (recinto del Mercado de Ganados) en las fechas que en cada ejercicio se determine y tiene por objeto contribuir a la promoción, mejora y selección de equino caballar de aptitud cárnica, así como promover el estímulo y dedicación de los ganaderos a su cría y explotación.

El certamen se regirá por las disposiciones legales que le sean de aplicación y normas vigentes en materia de sanidad pecuaria, así como los requisitos de aplicación establecidos en la Resolución de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se autorizan los certámenes ganaderos a celebrar en el Principado de Asturias en cada ejercicio, sin perjuicio de las facultades que en las mismas se reserva la Organización o el Jurado, para el buen orden y desarrollo del Certamen.

La Organización de todas las actividades y servicios del Concurso y la aplicación de las normas contenidas en estas Bases Reguladoras, serán ejercidas por la Comisión Organizadora que designe al efecto el Ayuntamiento de Siero.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Concurso Equino

Código de verificación de documentos



2K153K6G344B1H5N06IW

MNG18I01J

MNG180001

Referencia interna
U481

Dicho Concurso atendiendo a su calificación de Certamen Regional, tendrá como ámbito territorial, explotaciones de todos los municipios de Asturias.

En este Concurso podrá participar equino caballar de aptitud cárnica.

Los premios se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como el de eficacia y eficiencia.

La cuantía de los premios a conceder será variable y se determinará para cada caso, según las disponibilidades presupuestarias y de la valoración que de los animales participantes realice el Juez Calificador al que se refiere la base octava.

La cuantía asignada en una convocatoria en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Las aplicaciones presupuestarias e importe máximo de las subvenciones vendrán determinadas por lo establecido en el presupuesto municipal para el ejercicio correspondiente y se desarrollarán en la convocatoria que corresponda.

Tercera.- Solicitud y plazo

Los concursantes deberán presentar la documentación de inscripción DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA en el periodo determinado por cada convocatoria, que surtirá sus efectos desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, debiendo los animales participantes estar identificados conforme a la legislación vigente.

Una vez publicado el extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias o transcurridas 72 horas desde que se ponga a disposición del diario oficial, la Base de Datos Nacional de Subvenciones ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones

A efectos de su conocimiento general, el anuncio de la convocatoria se publicará en la página web de este Ayuntamiento; www.ayto-siero.es

Dicha documentación deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero y podrá ser presentada:

En el caso de personas jurídicas:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Concurso Equino

Código de verificación de documentos



2K153K6G344B1H5N06IW

MNG18I01J

MNG180001

Referencia interna
U481

1.- Por medios electrónicos: sede electrónica en ayto-siero.es, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para su presentación a través de la sede electrónica, el equipo desde donde se haga la solicitud deberá tener instalados y actualizados "Internet Explorer" y "Java".

En el caso de personas físicas:

1. Preferentemente, por medios electrónicos: sede electrónica en ayto-siero.es, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para su presentación a través de la sede electrónica, el equipo desde donde se haga la solicitud deberá tener instalados y actualizados "Internet Explorer" y "Java".

2. En las Oficinas de Atención al Ciudadano-Registros de este Ayuntamiento, previa reserva de cita:

- OAC - Casa Consistorial
- OAC - Lugones

3. En los registros de cualquier órgano administrativo, en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Por correo postal: cuando la solicitud se remita por correo certificado, deberá presentarse en la Oficina de Correos en sobre abierto para que pueda ser estampado el sello de la fecha en el impreso de la solicitud.

La inscripción no asegura la participación en el Certamen, la Comisión Organizadora, en función de las inscripciones recibidas, decidirá el número final de reses a presentar por cada titular y el número total de animales a participar. En caso de excederse las cifras máximas decididas, en el caso del Concurso, se atenderá al criterio de orden de inscripción de cada tipología.

Cuarta.- Documentación.

Al efectuar la inscripción se deberá de:

- Aportar ficha de inscripción con los datos personales y del ganado concurrente, facilitadas por la Organización y debidamente cumplimentadas, acompañada de fotocopias de la siguiente documentación:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Concurso Equino

Código de verificación de documentos



2K153K6G344B1H5N06IW

MNG18I01J

MNG180001

Referencia interna
U481

- Documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas con un CEA equino (carta de comunicación ó la hoja correspondiente del libro de explotación)
- Pasaporte del animal vinculado a su correspondiente microchip, donde conste la fecha de nacimiento del animal.
- Hoja del libro de registro de la explotación en la que esté asentado el animal.
- Ficha de acreedores a nombre del titular de la explotación.

NO SE ADMITIRÁN INSCRIPCIONES DE AQUELLAS EXPLOTACIONES QUE NO PRESENTEN TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y/O FUERA DE PLAZO.

Quinta.- Edad de los animales

Los animales concursantes se inscribirán en una de las secciones determinadas en la convocatoria correspondiente, distinguiendo de la montaña y de los valles, así como machos y hembras.

De acuerdo a los criterios fijados por la Asociación de Criadores de Ganado Equino de la Montaña Asturiana, ACGEMA:

- Se entiende por Caballo de la Montaña, un caballo rústico, fuerte, compacto y de menor alzada que el Caballo de los Valles.
- Caballo de los Valles es un animal más corpulento y de mayor alzada.

Para que una sección sea calificada, deberá de contar con un mínimo de dos animales inscritos. Si solamente estuviese inscrito un animal, este pasaría a concursar en la sección siguiente.

Un mismo animal no podrá concursar en más de una sección.

Todos los animales concursantes que obtengan primeros premios en las secciones en que se hayan inscrito, podrán optar al premio de **Gran Campeón** y **Gran Campeona** del concurso.

Se establece un premio al **mejor lote** del concurso, siendo necesario para optar al mismo el presentar un número de seis ejemplares, cinco hembras y un macho, pertenecientes a un mismo concursante

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Concurso Equino

Código de verificación de documentos



2K153K6G344B1H5N06IW

MNG18I01J

MNG180001

Referencia interna
U481

Sexta.- Premios y dietas

Los premios correspondientes a cada sección, aplicables a cada una de las tipologías de ganado equino serán los establecidos en la correspondiente convocatoria.

Se abonarán, en concepto de dieta, la cantidad por res que se establezca en cada convocatoria.

No se abonarán dietas y premios de reses que no hayan salido a pista a concursar.

Séptima.

La Organización podrá valorar la idoneidad de las reses para su participación en el Concurso, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus dueños.

La relación de reses y ganaderías inscritas, será remitida por la Organización al Servicio correspondiente de la Consejería, en la forma que se establezca en la Resolución que, en cada ejercicio, autorice los certámenes ganaderos a celebrar en el Principado de Asturias.

Octava.- Juez calificador

El juez o jueces del Concurso se designarán por la Comisión Organizadora, siendo sus funciones las siguientes:

- Clasificación de los animales en cada sección por orden de méritos morfológicos, presentación y manejo, quedando finalmente colocados en la pista según dicho orden.
- Otorgamiento de los premios que se especifican en las Bases Reguladoras.
- Dentro de la pista de calificación, el juez calificador asumirá la máxima autoridad en materia de calificación y clasificación morfológica y funcional.

El Jurado tendrá amplias facultades para incluir en secciones distintas, a los ejemplares que, con arreglo a las Bases Reguladoras del Certamen, estén situados en aquellos que no les correspondan, bien sea por razón de edad y/o por características morfológicas.

El fallo del Jurado será inapelable y los concursantes están obligados a facilitarle cuantos datos se les requieran en relación con los animales expuestos.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Concurso Equino

Código de verificación de documentos



2K153K6G344B1H5N06IW

MNG18I01J

MNG180001

Referencia interna
U481

Novena.

Durante su estancia en el recinto el ganado estará cubierto por la Póliza de Seguro suscrita por el Ayuntamiento de Siero, de acuerdo a las cláusulas que se recojan en las mismas.

Décima.

Las reses serán presentadas en el lugar del Certamen, en el horario y fecha que se establezca en cada convocatoria, acompañadas de la documentación original y tras realizar los controles pertinentes, que estarán a cargo de personal dependiente de la Comisión Organizadora, se les señalará el lugar de ubicación en el recinto, donde permanecerán hasta la clausura del certamen.

La recepción de participantes y reses al recinto, se cerrará estricta e inexcusablemente en la fecha y hora que establezca la convocatoria, por lo que cualquier animal o concursante que llegue más tarde del horario fijado, no se recepcionará y quedará automáticamente excluido del concurso, perdiendo todos los derechos derivados de la participación.

En cuanto a los animales concursantes, los posibles cambios o modificaciones respecto a los recogidos en la hoja de inscripción se efectuarán exclusivamente en el horario de recepción, no admitiéndose cambios posteriores a dicho horario.

La calificación del ganado comenzará a la hora que establezca la convocatoria y la entrega de premios se efectuará en la misma pista, a continuación de la calificación de cada sección.

La salida de los animales del recinto, se llevará a cabo en la fecha y hora que establezca la convocatoria y, en todo caso, siempre tras la finalización del acto de clausura del Certamen.

El alojamiento del ganado en el Recinto Ferial se hará bajo la dirección del Servicio de Recepción, debiendo ocupar cada animal el lugar que le sea asignado.

Los veterinarios de la Organización supervisarán que los animales lleguen en perfecto estado de salud pudiendo en su caso denegar la entrada al Recinto Ferial si lo consideran conveniente, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus dueños.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Concurso Equino

Código de verificación de documentos



2K153K6G344B1H5N06IW

MNG18I01J

MNG180001

Referencia interna
U481

Los veterinarios de la Organización estarán a disposición de los ganaderos participantes para cualquier intervención que sea necesario realizar a los animales, siendo los gastos ocasionados en medicamentos u otros, asumidos por el propietario.

La custodia y manejo del ganado correrá a cargo de sus propietarios, que deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los animales y de las posibles incidencias o alteraciones que puedan provocar durante su permanencia en el Recinto Ferial, además de tener en cuenta las indicaciones que, en un momento dado, les puedan ser dadas por parte de la Organización.

Undécima.

El ganadero deberá acudir a la pista de calificación con el animal participante en la sección que corresponda. Los animales que no estén en la pista en el horario previsto para la celebración del concurso en la sección que le corresponda, quedarán automáticamente excluidos.

Queda prohibida la presentación de los animales a pista para concursar por presentadores menores de 16 años. Se permitirá presentar a los animales en pista para concursar a aquellos menores con edad superior a los 16 años e inferior a los 18 años de edad que cumplan los dos siguientes requisitos:

- Mantengan un vínculo laboral legal con el propietario de los ejemplares que presentan a pista.
- Autorización previa y expresa de los progenitores o, en su caso, del representante/s legal/es del menor, habilitando específicamente la antedicha contratación laboral.

La admisión de la intervención de menores con edad superior a los 16 años e inferior a los 18 años de edad en la presentación de animales a pista para concursar precisará antes del inicio del concurso de una solicitud a la organización del Concurso, comprensiva en soporte documental de la contratación laboral escrita del menor, y de la autorización referidas, más el DNI del menor, de los progenitores y/o representantes legales y/o empleadores del menor, así como un domicilio a efectos de notificaciones, para su verificación y validación por parte de la organización, solicitud cuyo modelo o plantilla se acompañará a la inscripción y que será facilitada por la organización bajo petición.

Queda prohibido el uso de teléfonos y dispositivos móviles por los presentadores de ganado durante el transcurso de la presentación. Será causa de descalificación contravenir esta norma.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Concurso Equino

Código de verificación de documentos



2K153K6G344B1H5N06IW

MNG18I01J

MNG180001

Referencia interna
U481

Así mismo, será causa de descalificación los animales que acudan a la pista con heridas o con muestras marcadas de cojera.

Todas las reses participantes en el Concurso deberán permanecer en el recinto hasta la finalización del acto de clausura del Certamen, e igualmente los propietarios de reses premiadas estarán obligados a desfilar con las mismas en la forma dispuesta por la organización. En caso contrario, perderán todos los derechos económicos de transporte, dietas y premios.

Duodécima.

La organización se reserva el derecho a realizar cuantas actuaciones estime pertinentes, al objeto de garantizar el correcto estado sanitario de los animales que solicitan su participación en el certamen, bien sea en fase de concurso como en fase de exposición.

Decimotercera.

Cualquier alteración del orden público, falta de respeto a los jueces u organización del concurso, promovida por los participantes, llevará aparejada la pérdida de los derechos económicos derivados de la participación, así como la descalificación de los animales propiedad de los causantes.

Decimocuarta.

Las incidencias que se presenten y no estén previstas en estas Bases Reguladoras, o las dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo, serán resueltas por la Comisión Organizadora del Concurso.

La interpretación de las presentes Bases Reguladoras, corresponde de manera exclusiva a la Organización del Concurso, e igualmente se reserva la facultad de llevar a cabo modificaciones en el mismo, con posterioridad a su difusión, las cuales serán puestas en conocimiento de los participantes por cualquier medio.

Decimoquinta.- Ayudas.

Los ganaderos admitidos percibirán una dieta única para gastos personales, en la cantidad que se refleje en la correspondiente convocatoria. Dicha cuantía se entiende que es exclusivamente para los titulares de la explotación a fecha de celebración del Concurso, que abarca todo el tiempo de duración del Concurso.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Concurso Equino

Código de verificación de documentos



2K153K6G344B1H5N06IW

MNG18I01J

MNG180001

Referencia interna
U481

Decimosexta.

La inscripción en el Concurso supone la aceptación de estas Bases Reguladoras, así como la cesión a la organización de los derechos de las imágenes y el tratamiento de datos personales, que pudieran derivarse de la propia celebración del evento.

Las imágenes y los datos de carácter personal, nombre y apellidos, concejo, relativos a los participantes en el concurso, podrán ser publicados a través de los medios que el Ayuntamiento de Siero estime oportunos. Dichos medios pueden incluir, entre otros:

- Página web del Ayuntamiento: www.ayto-siero.es
- Medios digitales gestionados por el Ayuntamiento de Siero
- Revista publicitaria del certamen.

Los mismos medios podrán ser utilizados para dar publicidad acerca de los vencedores del concurso y/o sobre las actividades llevadas a cabo en el transcurso del evento.

Decimoséptima.- Requisitos para el abono de dietas y premios.

Tanto las dietas como los premios, se abonarán a través de transferencia bancaria, debiendo el ganadero aportar la correspondiente cuenta bancaria en la que desee percibir el pago, mediante la aportación de la Ficha de Acreedores del titular de la explotación.

Para la percepción de los importes monetarios, los participantes deberán presentar Declaración responsable y autorización para que el Ayuntamiento de Siero compruebe, en su caso, el cumplimiento de los siguientes extremos:

- No encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Encontrarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de dicha Ley, y autorizar al Ayuntamiento de Siero a recabar los datos correspondientes.

Será imprescindible para recibir dichos abonos, la firma previa de la conformidad con la liquidación, por parte del titular de la ganadería.

No se abonarán dietas y premios a titulares de explotaciones que estén fallecidos el día de celebración del concurso.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Concurso Equino

Código de verificación de documentos



2K153K6G344B1H5N06IW

MNG18I01J

MNG180001

Referencia interna
U481

El abono se realizará de acuerdo al crédito existente con cargo a la aplicación presupuestaria recogida específicamente para tal fin en el capítulo 4 del presupuesto municipal.

Decimoctava.- Normas de aplicación complementaria

Para lo no previsto en las presentes bases resultará de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero (BOPA nº número 218, de fecha 30 de noviembre de 2015), las Bases de Ejecución del Presupuesto; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo; la regulación en materia de régimen local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.

Decimonovena.- Recursos e impugnaciones

Las presentes bases podrán ser impugnadas en los términos y plazos previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DILIGENCIA. La pongo yo, Secretario General del Ayuntamiento de Siero, para hacer constar que las presentes bases, fueron aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro.